

Principios presupuestarios

El Presupuesto General de la UE deberá atenerse a los siguientes principios:

- a) Principios de unidad y de veracidad presupuestaria por el que todos los ingresos y gastos de las Comunidades, así como los de la Unión, que se hagan con cargo al presupuesto, deben consignarse en el mismo.
- b) Principio de anualidad, que establece que los créditos consignados en el presupuesto se autorizarán por un ejercicio presupuestario; la duración del ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.
- c) Principio de equilibrio que establece que el presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y créditos de pago.
- d) Principio de unidad de cuenta que fija que el establecimiento, ejecución y rendición de cuentas del presupuesto se efectuará en euros.
- e) Principio de universalidad por el que la totalidad de los ingresos cubrirá la totalidad de los créditos de pago. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento financiero, los ingresos y los gastos se consignarán sin compensación entre sí.
- f) Principio de especialidad por el que los créditos se especializarán por títulos y capítulos. Los capítulos estarán subdivididos en artículos y partidas.
- g) Principio de buena gestión financiera que se define con respecto a los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- h) Principio de transparencia por el que el presupuesto o deberá elaborarse, ejecutarse y ser objeto de una rendición de cuentas con arreglo al principio de transparencia.

Las excepciones a estos principios deberán regularse rigurosamente.